



CSJ-25-243

Manizales, 20 de mayo de 2025

Magistrada

Victoria Eugenia Velásquez Marín

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales

Asunto: Consulta sobre permisos y cumplimiento de horario laboral por parte de jueces con función de control de garantías.

Respetada funcionaria:

Me permito acudir respetuosamente ante usted para formular una consulta relacionada con el cumplimiento del horario laboral por parte de algunos jueces penales municipales con función de control de garantías, ya que he notado que en ciertos casos algunos de ellos realizan diligencias de tipo personal durante la jornada ordinaria de trabajo, lo cual me genera dudas sobre cómo funciona el tema de los permisos o compensatorios en estos casos.

Desconozco si existe alguna reglamentación específica para estos eventos y, por ello, quisiera saber si hay algún procedimiento establecido para que los jueces puedan ausentarse del despacho durante la jornada laboral para atender asuntos personales. También me gustaría entender si esas ausencias deben estar autorizadas formalmente y qué autoridad es la encargada de otorgarlas.

He escuchado que la Ley 270 de 1996 contempla algunos aspectos sobre los permisos, tanto en el artículo 85 como en el artículo 144, y que existen acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura que regulan estos temas. Sin embargo, no tengo claridad sobre cómo se aplican en la práctica, especialmente en lo relacionado con los turnos de disponibilidad o permanencia y la posibilidad de tomar días compensatorios.

Por lo anterior, me permito hacer las siguientes preguntas con el mayor respeto:

1. ¿Qué requisitos deben cumplir los jueces para poder ausentarse durante su jornada laboral por motivos personales?
2. ¿Quién autoriza esos permisos o días compensatorios?
3. ¿Es necesario dejar constancia escrita o algún tipo de certificación para justificar dichas ausencias?
4. ¿Existe algún control sobre estas situaciones para asegurar que no se afecte el servicio judicial?

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Agradezco mucho la orientación que me puedan brindar sobre este tema, ya que mi intención es comprender mejor cómo funciona este procedimiento y actuar siempre en el marco de la normatividad vigente.

Cordial saludo,

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J. – Manizales

Elaboró: Jhon Alexander.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales
Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158

